

RESOLUCIÓN FC Nº 2/2025

Paraná, 27 de marzo de 2025.-

VISTO:

Las funciones y facultades confiadas a esta Fiscalía de Coordinación de Paraná, de conformidad con dispuesto por el art. 24, inc. e) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en atención a la actual conformación y división temática vigente en la Unidad Fiscal de Paraná,

CONSIDERANDO:

Que se advierte la creciente necesidad de optimizar la distribución de casos y garantizar la continuidad operativa de la Unidad Fiscal de la ciudad de Paraná, en particular lo atendible en las Unidades Fiscales de Niños, Niñas y Adolescentes y de Investigación y Litigación de la ciudad de Paraná.

En dicho aspecto, atento al incremento en el volumen y la complejidad del flujo de casos actuales, resulta imperativo reforzar la capacidad de gestión en la Unidad Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes, asegurando una intervención eficiente y especializada. Así, entendemos desde esta Fiscalía de Coordinación en la adopción de toda medida que asegure la mejor representación posible del organismo en cada uno de los casos en los que deban intervenir sus agentes. Es decir, es obligación extremar sus esfuerzos para que el Ministerio Público Fiscal pueda cumplir lo más adecuadamente posible con su función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (artículo 207 de la Constitución Provincial y arts. 17 b) de la ley 10407).

A partir de aquellos fundamentos, y considerándose que la Sra. Fiscal Auxiliar, Dra. Sonia VIVES, quien actualmente se desempeña como Fiscal Auxiliar en la Unidad Fiscal de Investigación y Litigación, posee amplia experiencia comprobada en la temática específica del abordaje penal en casos de niños, niñas y adolescentes, habiéndose desempeñado en dicho área satisfactoriamente -inclusive en el anterior Juzgado de Menores de

Paraná, de existencia previa a la implementación del actual sistema acusatorio-, entendemos que su incorporación hacia aquella Unidad Fiscal permitirá una transición ágil, como así también el mantenimiento de estándares de calidad en la investigación y litigación de los casos de aquella materia.

Asimismo, en consonancia con los principios de racionalidad operativa y equilibrio en la distribución de funciones, entendemos atinado el traslado de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Huerto FELGUERES, quien actualmente integra la Unidad Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes, hacia la Unidad Fiscal de Investigación y Litigación, garantizando así una distribución equitativa del recurso fiscal y fortaleciendo la operatividad del sistema. En efecto, la Dra. FELGUERES posee experiencia comprobada, habiéndose desempeñado en dicha Unidad en numerosas investigaciones, desarrollándolas hasta su litigio, inclusive de casos complejos.

Por ello, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 24, inc. e) de la ley 10.407,

RESOLVEMOS:

1) Disponer que la Dra. **SONIA BEATRÍZ VIVES, D.N.I. 16.795.951** actual Fiscal Auxiliar Nº 14 Interina de la Unidad Fiscal de Investigación y Litigación de Paraná, preste funciones como Fiscal Auxiliar en la Unidad Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes, ello a partir del día 01/04/2025, y hasta resolución en contrario.-

2) Disponer que la Dra. **MARÍA DEL HUERTO FELGUERES, D.N.I. Nº 30.322.028**, actual Agente Fiscal Nº 3 Interina de la Unidad Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes de Paraná, preste funciones como Agente Fiscal en la Unidad Fiscal de Investigación y Litigación de Paraná, ello a partir del día 01/04/2025, y hasta resolución en contrario.-

3) Elevar la presente a la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos, a efecto que se efectúen los trámites de rigor.

IGNACIO M. ARAMBERRY
FISCAL DE COORDINACIÓN Nº 1 SUPL.

Alvaro E. Piérola
FISCAL DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° 025/2025

Paraná, 26 de marzo de 2025

Apruébase lo Acordado por los Sres. Fiscales Coordinadores de la Jurisdicción de Paraná, Dres. Ignacio Aramberry y Alvaro Piérola -Art. 207 Const. Prov. y Ley 10407 sobre las pautas de trabajo.-

Notifíquese y archívese.-



JORGE AMILCAR LUCIANI GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS